



GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CONTRALORÍA CIUDADANA

EXPEDIENTE: PRALG/005/2021

EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO.- Para resolver el Procedimiento Sancionatorio Administrativo instaurado en contra del servidor público **GUILLERMO OÑATE GONZALEZ**, con nombramiento de chofer adscrito a la Area Operativa de la Direccion de Aseo Publico, de esta municipalidad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y en términos del artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con relación en los artículos 1, número 1 fracción IV, inciso a) de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas; se procede a emitir los siguientes,

RESULTANDOS:

I. Con fundamento en los artículos 14,16 y 108 párrafo cuarto, 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 90, 91 fracción III, 92, 95, 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 fracciones III y IV, 4, 7 fracción II, 9 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de acuerdo a los artículos 1, 2, 3 fracción III y IX, 46 número 2, 47, 50, 51 y 52 fracción III, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y de conformidad en lo dispuesto por los artículos 196, 197 y 199 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en funciones la autoridad resolutoria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de acuerdo a las facultades que le competen tiene a bien emitir la resolución definitiva dentro del presente Procedimiento Sancionatorio de Responsabilidad Administrativa.

II. Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veinte se recibe el oficio número **CC-DAACSP-076/2020** suscrito por el Director de Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Lic. Francisco Roberto Riveron Flores, mediante cual informa que el C. Guillermo Oñate González, no presento su declaración de situación patrimonial inicial 2018 y modificación del ejercicio 2018 y 2019, y anexa una constancia de no presentación de declaración de situación patrimonial del servidor público, en el que solicita se inicie un procedimiento de Investigación administrativa y determinar, en su caso, la presunta responsabilidad del servidor público y que a la letra dice:

"... Por medio del presente se hace constar que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos y bases de datos de la Dirección de Área de Auditoría, Control y situación patrimonial, adscrito a esta Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, no hay evidencia que acredite haber recibido la declaración de situación patrimonial del C. Guillermo Oñate González con nombramiento de Chofer adscrito a Área Operativa de la Dirección de Aseo Público por lo que se actualiza la omisión de la declaración inicial 2018 y modificación del ejercicio 2018 y 2019 de acuerdo al artículo 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidad Administrativa. Se aclara que el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa señala que el plazo para presentar la declaración de Situación Patrimonial es durante el mes de mayo, de cada año sin embargo, debido a la pandemia del COVID 19 se amplió el plazo por lo que respecta al ejercicio 2019, mediante circulara con número de documento 1329 de fecha 01 de mayo de 2020, en la que se estipulo que el periodo para presentar la declaración patrimonial 2019, fue del 01 de mayo al 31 de julio de 2020(publicado en la gaceta municipal el 19 de mayo de 2020) <https://transparencia.tlaquepaque.gob.mx/wp-content/uploads/2016701/Gaceta-Municipal-Tomo-27.pdf>"... Sic

En virtud de lo anterior se solicito la intervencion de la contraloria ciudadana por presuntas irregularidades cometidas por el servidor publico Guillermo Oñate Gonzalez, al que se le podrá atribuir responsabilidad administrativa en base a los siguientes:

HECHOS:

1. Que con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veinte se recibe el oficio número **CC-DAACSP-076/2020** suscrito por el Director de Área de Auditoría, Control y Situación Patrimonial del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Lic. Francisco Roberto Riveron Flores, mediante cual informa que el C. Guillermo Oñate González, no presentó su declaración de situación patrimonial inicial 2018 y modificación del ejercicio 2018 y 2019, y anexa una constancia de no presentación de declaración de situación patrimonial del servidor público, en el que solicita se inicie un procedimiento de investigación administrativa y determinar, en su caso, la presunta responsabilidad del servidor público y que a la letra dice:

“... Por medio del presente se hace constar que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos y bases de datos de la Dirección de Área de Auditoría, Control y situación patrimonial, adscrito a esta Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, no hay evidencia que acredite haber recibido la declaración de situación patrimonial del C. Guillermo Oñate González con nombramiento de Chofer adscrito a Área Operativa de la Dirección de Aseo Público por lo que se actualiza la omisión de la declaración inicial 2018 y modificación del ejercicio 2018 y 2019 de acuerdo al artículo 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidad Administrativa. Se aclara que el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa señala que el plazo para presentar la declaración de Situación, Patrimonial es durante el mes de mayo, de cada año sin embargo, debido a la pandemia del COVID 19 se amplió el plazo por lo que respecta al ejercicio 2019, mediante circulara con número de documento 1329 de fecha 01 de mayo de 2020, en la que se estipulo que el periodo para presentar la declaración patrimonial 2019, fue del 01 de mayo al 31 de julio de 2020(publicado en la gaceta municipal el 19 de mayo de 2020) <https://transparencia.tlaquepaque.gob.mx/wp-content/uploads/2016701/Gaceta-Municipal-Tomo-27.pdf>...Sic.

2. Con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinte se avocó al conocimiento de los hechos registrando el procedimiento de investigación administrativa **CC-DAIA/PIA/040/2020**, de conformidad al numeral 74 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los artículos, 32, 33, 46, y 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

3. Con fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinte, esta Dirección de Área de Investigación Administrativa da por recibido circular electrónica número 13547, emitida por la Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, Lic. Roció Rodríguez Amaya, mediante la cual informa del segundo periodo vacacional correspondiente al año 2020 el cual surtirá efecto a partir del 21 de diciembre del presente al 05 de enero del 2021, razón por la cual durante este periodo se decreta como días inhábiles para el efecto de computo de plazos para tramite o procedimiento, ante lo dicho por la citada circular no correrán plazos y términos durante este periodo

4. Que con fecha treinta de noviembre del año dos mil veinte esta Dirección de Área de Investigación Administrativa emitió el oficio número **CC-DAIA/588/2020** dirigido al C. Guillermo Oñate González, Chofer adscrito a la Área Operativa de Aseo Público del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, a efecto de en un término no mayor a 30 días naturales siguientes a la recepción de esto oficio, presente su declaración de situación patrimonial: Inicial 2018 y Modificación del ejercicio 2018 y 2019, correspondiente a su cargo de Chofer.

5. Que con fecha siete de enero del año dos mil veintiuno la Dirección de Área de Investigación Administrativa da por recibido escrito de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, signado por el C. Guillermo Oñate González, Chofer adscrito a la Área Operativa de Aseo Público del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, mediante el cual remita informe, y copia simple de las declaraciones inicial 2017. Modificación 2017, 2018 y 2019 de manera extemporáneas.

6. Extendiendo la secuela de la investigación con fecha catorce de enero del año dos mil veintiuno, esta Dirección de Área de Investigación Administrativa emitió el oficio número **CC-DAIA/040/2021** dirigido al Lic. Francisco Roberto Riveron Flores, Director de Área de auditoría, control y situación patrimonial, del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, a efecto de que remita un informe si el servidor público Guillermo Oñate González, Chofer, adscrito a la Área Operativa de la Dirección de Aseo Público, presentó sus declaraciones de situación patrimonial correspondientes a Inicial 2018 y modificación del ejercicio 2018 y 2019. Recibiendo en respuesta el oficio número **CC-DAACSP-01/2021** con fecha quince de enero del dos mil veintiuno, remitiendo la documental de la cual se deprenden el siguiente:

A. Constancia de presentación de la declaración de situación patrimonial del servidor público Guillermo Oñate González, con nombramiento de Chofer, adscrito a la Área Operativa de la Dirección de Aseo Público, presentándose en las instalaciones de la Contraloría Ciudadana, a presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de interés inicial 2018, de modificación de los ejercicios fiscales 2018 y 2019 el día 07 de enero de 2021, siendo esto una presentación extemporánea, del resultado de la presente observación se incumplió con lo previsto por el artículo 33 fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra señala:

Sección tercera
Plazos y mecanismos de registro al sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal

"...Artículo 33. La declaración de situación patrimonial deberá presentarse en los siguientes plazos:

II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año,

7. Con fecha veinticinco de enero de dos mil veintiuno, esta Dirección de Área de Investigación Administrativa ordena girar oficio número CC-DAIA/38/2021, dirigido al Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Lic. Elizabeth Cerpa Gallegos, a efecto de que remita copias certificada de los nombramientos del servidor público el C. Guillermo Oñate González, con encargo de chofer adscrito al Departamento Operativo de la Dirección de Aseo Público, desde los años 2018 y 2019; informe si existió alguna modificación de su nombramiento, Recibiendo en respuesta el oficio número 0235/2021 con fecha cuatro de febrero del dos mil veintiuno, remitiendo documental de la cual se deprenden el siguiente:

A. Destacando que se encontró en los registros después de una búsqueda exhaustiva al C. Guillermo Oñate González, el cual se incorporó a este Gobierno Municipal con fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, con nombramiento de Jefe de Área Operativa, adscrito a la Dirección de Aseo Público.

B. Nombramiento de Confianza Número de Folio 118 de fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, que faculta al C. Guillermo Oñate González con nombramiento de Jefe de Área adscrito a la Área Operativa de Aseo Público, con número de empleado 8912 del 01 de octubre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.

C. Nombramiento de Confianza Número de Folio 038 de fecha diez de enero de dos mil diecinueve, que faculta al C. Guillermo Oñate González con nombramiento de Jefe de Área adscrito a la Área Operativa de Aseo Público, con número de empleado 8912 del 01 de enero de 2019 al 31 de marzo de 2019.

D. Nombramiento supernumerario Número de Folio 278 de fecha primero de febrero de dos mil diecinueve, que faculta al C. Guillermo Oñate González con nombramiento de Chofer adscrito a la Área Operativa de Aseo Público, con número de empleado 8912 del 01 de febrero de 2019 al 31 de marzo de 2019 donde se contempla el cambio de nombramiento del servidor público.

E. Nombramiento supernumerario Número de Folio 620 de fecha primero de abril de dos mil diecinueve, que faculta al C. Guillermo Oñate González con nombramiento de Chofer adscrito a la Área Operativa de Aseo Público, con número de empleado 8912 del 01 de abril de 2019 al 30 de junio de 2019.

F. Nombramiento supernumerario Número de Folio 1436 de fecha primero de agosto de dos mil diecinueve, que faculta al C. Guillermo Oñate González con nombramiento de Chofer adscrito a la Área Operativa de Aseo Público, con número de empleado 8912 del 01 de julio de 2019 al 31 de agosto de 2019.

G. Nombramiento supernumerario Número de Folio 2112 de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, que faculta al C. Guillermo Oñate González con nombramiento de Chofer adscrito a la Área Operativa de Aseo Público, con número de empleado 8912 del 01 de septiembre de 2019 al 30 de septiembre de 2019.

H. Nombramiento supernumerario Número de Folio 2339 de fecha primero de octubre de dos mil diecinueve, que faculta al C. Guillermo Oñate González con nombramiento de Chofer adscrito a la Área Operativa de Aseo Público, con número de empleado 8912 del 01 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019. (sic)

8.- En fecha 17 de marzo del 2021, la Autoridad Investigadora remitió el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa a la Autoridad Substanciadora, Dirección de Área de Responsabilidad Administrativa, recibiendo el informe con la misma fecha.

